COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC 008 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 130.19.07-146 DE 2026

Oferente
SERVICIOS ESTRATEGICOS ACH S.A.S.
NIT 901807734-0
CLAUDIA VELEZ ARIAS
C.C. 31.477.899, expedida en YUMBO.
Dirección: CL 77 SUR 54 51.
Teléfono: 3156089294.
E-mail: claudia.velezarias1973@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC 008 DE 2026.

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No.MZ-MC 008 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: "SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS"

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 239 de febrero 09 del 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: Un Anticipo por el veinte por ciento (20%) y actas de pagos parciales. Al contratista se le concederá un anticipo por el veinte (20%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del Supervisor.

SEXTO: GARANTÍAS: Para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE, una garantía que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

1) **CUMPLIMIENTO** El valor de esta garantía será igual al (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
2) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía será igual al 100% del valor del anticipo efectuado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
3) **CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de esta garantía será igual al (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
4) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana**,** quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó	Digitó	Revisó
José David Gonzalez Abogado Contratista	Carlos Arturo Acevedo Contratista	Eduardo García Cárdenas Director Dirección Jurídica